

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020170083600

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO SALCEDO OLEA, como apoderado de la demandada DIANA CRISTINA VARGAS CASTELLANOS, en los términos del poder aportado y visible a folio 41.

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, como quiera que no se dan los presupuestos del art. 317 del Código General del Proceso, para dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, habida cuenta que el término de dos años y en general que dispone el artículo en cita fueron suspendidos por el Decreto 564 de 2020, por lo que se debe tener en cuenta esta suspensión para el computo de términos, teniendo en cuenta la última actuación de la parte actora data del 6 de diciembre de 2019, y si bien al día de hoy podría hablarse de haberse completado el término, no puede olvidarse lo normado por el inciso 6° del art. 118 ibidem, puesto que el expediente se encontraba al despacho.

Permanezca el expediente en Secretaría hasta tanto la parte actora le dé el trámite correspondiente a la actuación, lo que respecta a la ejecución de la sentencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 30 de hoy 26 MAY 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.